



Resolución Viceministerial

Nro. 149-2017-VMPCIC-MC

Lima, 14 AGO. 2017

VISTA, la solicitud presentada por la doctora Shelia Griffis Pozorski, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED (en adelante, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación), la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC (en adelante, RIA) regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 5 de enero de 2017, se autorizó la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica con excavaciones denominado "*Proyecto Casma Temprano: Excavación Arqueológica del Sitio de Taukachi-Konkán, valle de Casma*" - Campaña 2017, a cargo de la licenciada Rosa Marín Jave (Directora peruana), con R.N.A. N° AM-0116 y de la doctora Shelia Griffis Pozorski (Directora extranjera), con R.N.A. N° BP-7709;

Que, mediante formulario FP23DGPA la doctora Shelia Griffis Pozorski solicitó autorización para la exportación de seis (6) muestras arqueológicas recuperadas del "*Proyecto Casma Temprano: Excavación Arqueológica del Sitio de Taukachi-Konkán, valle de Casma*"- Campaña 2017. Muestras que serán sometidas a tres (3) análisis destructivos: 1) Datación radiocarbónica C14 convencional, en el laboratorio "Beta Analytic", ubicado en la ciudad de Miami, estado de Florida en los Estados Unidos de América; 2) XRD (Difracción de Rayos X); y, 3) XRF (Fluorescencia de Rayos X), ambos en el laboratorio del Departamento de Geología de la Universidad de Texas-valor de Río



Grande, ubicado en la ciudad de Edinburg, estado de Texas en los Estados Unidos de América; encargándose a la ciudadana Shelia Griffis Pozorski, de nacionalidad estadounidense e identificada con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 518832079, el traslado de las muestras a los laboratorios antes indicados;

Que, a través del Informe N° 000210-2017/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 8 de agosto de 2017, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas hizo suyo el Informe N° 000174-2017-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC, mediante el cual se indicó que la solicitud de exportación de seis (6) muestras arqueológicas recuperadas del "*Proyecto Casma Temprano: Excavación Arqueológica del Sitio de Taukachi-Konkán, valle de Casma*"- Campaña 2017, cumple con los requerimientos previstos en los artículos 91 y 92 del RIA;

Que, con Memorando N° 000796-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 14 de agosto de 2017, la Dirección General de Museos remitió el Informe N° 000037-2017-PAB-DGM-VMPCIC/MC de fecha 11 de agosto de 2017, mediante el cual se indica que la presente solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos no presenta observaciones, estando de acuerdo con las opiniones técnicas vertidas a través de los Informes N° 000174-2017-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC y N° 000003-2017-EBC/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC, recomendando la continuación del trámite respectivo;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 10 de mayo de 2017, se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 del RIA, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de seis (6) muestras arqueológicas recuperadas del Proyecto de Investigación Arqueológica denominado "*Proyecto Casma Temprano: Excavación Arqueológica del Sitio de Taukachi-Konkán, valle de Casma*"-





Resolución Viceministerial

Nro. 149-2017-VMPCIC-MC

Campaña 2017, solicitada por la doctora Shelia Griffis Pozorski, con R.N.A. N° BP-7709; para que sean sometidas a tres (3) análisis destructivos: 1) Datación radiocarbónica C14 convencional, en el laboratorio "Beta Analytic", ubicado en la ciudad de Miami, estado de Florida en los Estados Unidos de América; 2) XRD (Difracción de Rayos X); y, 3) XRF (Fluorescencia de Rayos X), ambos en el laboratorio del Departamento de Geología de la Universidad de Texas-valle de Río Grande, ubicado en la ciudad de Edinburg, estado de Texas en los Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las seis (6) muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza mediante la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Autorizar a la ciudadana Shelia Griffis Pozorski, de nacionalidad estadounidense e identificada con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 518832079, para que efectúe el traslado físico de las seis (6) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América; siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (1) año, la doctora Shelia Griffis Pozorski presente un informe detallado de los resultados de los análisis practicados a las seis (6) muestras arqueológicas, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a la doctora Shelia Griffis Pozorski.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Carbón	Datación radiocarbónica C14-Convencional	Sí	"Beta Analytic" de la ciudad de Miami en el estado de Florida en los Estados Unidos de América	3
Pigmento Rojo	XRD (Difracción de Rayos X) y XRF (Fluorescencia de Rayos X)	Sí	Del Departamento de Geología de la Universidad de Texas-valle de Río Grande de la ciudad de Edinburg en el estado de Texas en los Estados Unidos de América	3
TOTAL DE MUESTRAS				6

RELACIÓN DETALLADA DE LAS MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Relación detallada de muestras	Número	Sector	Análisis destructivos	Laboratorio
Carbón	C23D13-2=12	3	D	C14-convencional	Beta Analytic, Miami - Florida, EEUU
	C23D13-2=115				
	C23D13-7=1				
Pigmento rojo	C23D13-1=423	3	D	XRF y XRD	Del Departamento de Geología de la Universidad de Texas-valle de Río Grande, Edinburg - Texas, EEUU
	C23D13-1=524				
	CD23D13-1=648				
TOTAL		6			



